

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO TOLIMA

SECRETARIA. Rioblanco-Tolima, 21 de septiembre de 2.020.- Conforme a lo indicado por el artículo 466 del C. G del P. me permito realizar liquidación de costas en la siguiente forma:

Agencias en derecho.....	\$ 623.176.00
Póliza. Folio .Cuad. 2. Fl	\$ -----
Arancel Judicial folio.	\$ -----
Notificaciones. 73,77,81.....	\$ 45.000.00
Recibo folio	\$ -----
Otros Gastos demostrados	\$ -----

TOTAL LIQUIDACION	\$ 668.176.00
=====	


ANA HERNANDEZ MONROY
SECRETARIA

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOBLANCO
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra ELEAZAR CASTILLO VARGAS Y JOHN FREDDY CALDERON

Radicado: 2019 - 42

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito así:

PAGARE No.066466100011047

CAPITAL:	\$ 7.383.581	
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 882.727	(del 02/02/18 al 05/05/19)
INT MORATORIOS ESTA LIQUIDACION	\$ 3.924.028	(del 06/05/19 al 24/02/20)
TOTAL:	\$ 12.190.336	

PAGARE No.4481850004132575

CAPITAL:	\$ 636.727	
INT MORATORIOS ESTA LIQUIDACION	\$ 360.059	(del 22/03/18 al 24/02/20)
TOTAL:	\$ 996.786	
GRAN TOTAL:	\$ 13.187.122	

Anexo liquidación de intereses.

Respetuosamente,

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C. No. 7.699.039 de Neiva
T.P. No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RIOBLANCO TOLIMA RECIBIDO 11 MAR 2020 Rio Blanco, HORA. 9:05 AM. El Secretario <i>[Firma]</i>	
---	--



Señor

JUEZ(A) PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOBLANCO
E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Contra: ELEAZAR CASTILLO VARGAS Y JOHN FREDDY CALDERON

RAD: 2019-42

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del

credito del pagaré No. 066466100011047 que se cobra dentro del presente asunto así:

\$ 7,383.581,00

CAPITAL

INTERESES	\$ 3.924.028,40				0.00
-----------	-----------------	--	--	--	------

CAPITAL	\$ 7 383 581.00
----------------------	------------------------

INTERESES	\$ 3.924.028,40
-----------	-----------------

TOTAL	\$ 11,307,609.40
--------------	-------------------------

INTERESES DE PLAZO DEL PAGARÉ No. 066466100011047

DEL 02/02/18 AL 05/05/18

LIQUIDACIÓN PRESENTADA EL

GRAN TOTAL DEL CRÉDITO: \$ 12.190.336,40

MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS.....

.....	\$ 0,00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA	\$ 12.190.336,40

Respetuosamente,

CARLOS FRANCISCO SANDINO CARRERA

T.P.No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicatura

JUEZ(A) PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOBLANCO

E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Contra: ELEAZAR CASTILLO VARGAS Y JOHN FREDDY CALDERON
RAD: 2019-42

RAD: 2019-42
 CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito del pagaré No. 4481850004132575 que se cobra dentro del presente asunto así:
 CAPITAL \$ 636.727,00
 ABOGADO

[illegible]

CAPITAL	\$ 636.727,00
INTERESES	\$ 360.059,44
TOTAL	\$ 996.786,44

LIQUIDACIÓN PRESENTADA EL	\$ 0,00
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO:	\$ 996.786,44
MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS.....	\$ 0,00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA	\$ 996.786,44

Respetuosamente,

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C.No. 7.899.039
T.P.No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicatura